

128
Sr. Director de CUBA.

La Habana.

Muy señor mío:

Pocas palabras me bastarán para contestar la pregunta que usted se sirve hacerme.

Entiendo que es un principio general, en el procedimiento parlamentario, no romper el quorum; más aún, en mi opinión no debe existir el quorum, sino la obligación estricta de citar a los que tienen el derecho de asistir a una junta cualquiera; y, cumplido este requisito, se debe celebrarla con los que asistan.

Pero no estamos en este caso; no tratamos de romper el quorum. Tratamos de que se cumpla un compromiso estricto; y, para procurar su cumplimiento, hemos acordado realizar ciertas gestiones, manteniendo en suspenso las sesiones, hasta que se realicen, o hasta que se vea que hay el propósito de no cumplir lo pactado. Entonces se adoptará la línea de conducta que sea menester; porque ya se habrá demostrado lo que pretende la mayoría, en estas postrimerías de su existencia. Es línea de conducta, a mi juicio, debe ser asistir; y llamar la atención del país sobre lo que se ha tratado de evitar.

Soy su más att^o s. s.

Enrique José Varona.

La Habana, 19 de febrero de 1913.